

REF.: MODIFICA NOMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO VILLA FUTURO 4, CODIGO 137360, DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, SELECCIONADO AL CIERRE DEL 02 DE MAYO DEL AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4059

**CONCEPCIÓN,
21 DIC 2018**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° **1875** (V. y U.) de fecha **20.03.2015** y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° **30** (V. y U.) de fecha **04.01.2018**, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa FSEV, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° **604** (V. y U.) de fecha **02.02.2018** y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- e) La Resolución N° **4201** (V. y U.) de fecha **04.07.2018**, que modifica la Resolución Exenta N° **604** (V. y U.) de fecha **02.002.2018** y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V. y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes al cierre del 02 de mayo del 2018;
- f) La carta ingresada de fecha **12.11. 2018**, de la Entidad Patrocinante Santa Francisca Ltda., solicita cursar la exclusión por giro de ahorro de 3 beneficiarios, con sus respectivos reemplazantes, al Proyecto Villa Futuro 4, código 137360, de la comuna de Chiguayante;

- g) La reunión extraordinaria del comité Por un Futuro Mejor, de fecha 26.10.2018, por el cual el comité procede a excluir a las beneficiarias, Sra. **Gisela Aguilera Pino**, Rut **15.183.698-4**; Sra. **Zulema Merino Moreno**, Rut **15.410.122-5** y Sra. **Patricia Muñoz Jara**, Rut **17.892.205-k**, por el retiro del ahorro ;
- h) La evaluación en el sistema informático RUKAN, módulo información ahorro, de fecha 13.12.2018, efectuada por el Subdepto. de Sectores Vulnerables del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, se ratifica que las beneficiarias identificadas en el visto g) precedente no registran ahorro, por tanto procede las respectivas exclusiones;
- i) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- j) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, específicamente en sus Artículos N° 41 y N° 61, procede efectuar la exclusión de las beneficiarias Sra. **Gisela Aguilera Pino**, Sra. **Zulema Merino Moreno** y Sra. **Patricia Muñoz Jara**, por infracción del retiro anticipado del ahorro comprometido en el proyecto.

Que las reemplazantes Sra. **Karen Alarcón Mella**, Rut **16.761.625-9**; Sra. **Camila Uribe Barrera**, Rut **16.764.208-k** y Sra. **Gloria Ávila Díaz**, Rut **17.451.488-7**, cumplen con los requisitos para ser postulantes hábiles, de las respectivas beneficiarias excluidas, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, específicamente en sus Artículo N° 57.

Que este SERVIU, a través del Sub Departamento de Sectores Vulnerables, evalúa los antecedentes presentados, decide autorizar y visar los reemplazos solicitados, cumpliendo esto con lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° MODIFÍCASE la nómina de integrantes del Proyecto Villa Futuro 4, código 137360, de la comuna de Chiguayante, seleccionado mediante Resolución Exenta N° **4201** (V. y U.) de fecha **04.07.2018**, ingresado en el sistema informático Umbral del MINVU, en el sentido de excluir de dicha nómina a las beneficiarias que dejan de pertenecer al proyecto, e incorporar a sus respectivos reemplazantes de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EXCLUSIÓN	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	Gisela Aguilera Pino	15.183.698-4	Karen Alarcón Mella	16.761.625-9
2	Zulema Merino Moreno	15.410.122-5	Camila Uribe Barrera	16.764.208-k
3	Patricia Muñoz Jara	17.892.205-k	Gloria Ávila Díaz	17.451.488-7

- 2° El Subdepartamento de Sectores Vulnerables de éste Departamento, Procederá a efectuar los reemplazos solicitados en el sistema umbral a las personas aludidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



V-B DEPTO. JURÍDICO



KAREN HERNÁNDEZ LORCA

Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO

Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO

PSB.AOM.PSZ

Transcripción:

- EP Santa Francisca Ltda.
Anibal Pinto Nº 266, Block B, Depto.404, Concepción
- Depto. Finanzas
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización
- Subdepto. de Sectores Vulnerables (Patricio Sepulveda)
- Unidad de Plataforma Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidio
- Oficina de Partes